



RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2016

Por medio de la cual se concede comisión No Remunerada para ejercer cargo de Libre Nombramiento y Remoción a un docente del municipio de Arauca.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas a través de las Leyes 115/93, 715/01 y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 2277/79, 1278/02, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **17585825** expedida en Arauca, quien se desempeña como docente de aula en el área de Básica Secundaria - Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, mediante escrito de fecha 29 de Diciembre de 2015 bajo Radicado Interno No. 2015060029322-1, solicita se le conceda Comisión No Remunerada, para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción a partir del día 01 de enero de 2016.

Que es viable conceder la Comisión No Remunerada solicitada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 2277/79, el cual otorga ese derecho a los docentes Escalafonados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder Comisión No Remunerada al Señor **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17585825 expedida en Arauca, quien ocupa el cargo de docente de aula en el área de Básica Secundaria - Educación Física Recreación y Deporte, grado 13 en el Escalafón Nacional, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción (Director de Coldeportes Arauca), a partir del día 01 de enero de 2016.

Artículo Segundo: El docente comisionado, quedará sujeto a todo el régimen aplicable al cargo de Libre Nombramiento y Remoción y el tiempo que permanezca en este empleo, no se

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2016

Por medio de la cual se concede comisión No Remunerada para ejercer cargo de Libre Nombramiento y Remoción a un docente del municipio de Arauca.

computará para ascender en el Escalafón Nacional Docente según lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Artículo Tercero: El docente comisionado, deberá incorporarse a la Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Francisco José de Caldas del municipio de Arauca en el cargo de docente de aula, una vez se termine la novedad administrativa cargo de libre Nombramiento y Remoción, para lo cual deberá informar por escrito a esta Entidad Territorial la fecha exacta de culminación de la novedad.


Artículo Cuarto: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución al(a) Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Francisco José de Caldas, Fondo de Prestaciones del Magisterio y archívese copia en la hoja de vida del educador


Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a **04 ENE 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica:  Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica

Revisó y Aprobó:  Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano

Proyectó:  Wilfredo Tabarquino Acero
Área Talento Humano

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 2